Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

SIMESE 127.811/2020 PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 232/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA **BIOTENG SA**, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 60/2019 **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSPYBS"**. – PLURIANUAL - ID. N° 365.985. –

Asunción, 22 de Julio de 2021. –

DICTAMEN A.J. N° 1400/2021

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

La **Dirección General de Administración y Finanzas –DGAF-**, remite por **Memorándum N° 924/2021**, de fecha 21-07-2021, el **Dictamen DOC N° 555/2021** de la **Dirección Operativa de Contrataciones**, en el cual se considera justificado el pedido y se concluye la procedencia del mismo para ampliación del monto del Contrato Abierto N° 232/2020 –entre el **MSPYBS y BIOTENG SA**–. –

Dice la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud –DGGIES-**, en su Nota N° 2901, del 14-07-2021, que la razón del pedido de aumento hasta el 20% del monto del Contrato obedece a que el ítem 70 llegó a un alto porcentaje de ejecución, siendo necesaria su previsión de disponibilidad en stock. El medicamento es **"SOLUCION FISIOLOGICA (CLORURO DE SODIO) 0,9%"**. El pedido es consentido y justificado por la **Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos –DPURM N° 905/2021**, del 01-07-21-. Se invoca interes público e imposibilidad de haberse previsto a través de un proceso ordinario. Desvirtuando y justificando que el pedido pueda trasgredir los principios proclamados en el art. 4to. de la Ley 2051/03. –

El **Contrato N° 232/2020** –del 06-07-2020–, firmado con el MSPYBS involucra a la empresa **BIOTENG SA**, devenido de la Licitación Pública Nacional N° 60/2019. La ampliación del monto que se pide es de **Gs. 159.975.000**.-. Consta conformidad por parte de la empresa contratada. Está pendiente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. –

El **Dictamen DOC N° 555/2021 -Dirección Operativa de Contrataciones-**, en su rol de rector de los Procesos de Compras del Ministerio de Salud, expone el marco jurídico que hace al caso y eleva a consideración de la máxima autoridad el proyecto de Resolución para su consideración y rúbrica. Habiendo concluido que los presupuestos del caso se muestran concordantes con las exigencias establecidas en la norma legal para los procesos de contrataciones publicas. Subsumiendo el caso en el art. 63 de la Ley 2051/03, concordante con la Resolución DNCP que establece los presupuestos para el acto administrativo que se pide. –

POR TANTO, en mérito a lo expuesto precedentemente, su Excelencia, el Señor Ministro, tiene potestad para considerar y suscribir el proyecto de Resolución, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98. –

ES NUESTRO DICTAMEN. –

Abg. Gustavo Iraia Villar

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 127811 FECHA: 29/07/21
HORA: 15:38 FUNC. RESP.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DOC N° 555/2021

A	:	C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL Dirección General de Administración y Finanzas /DGAF
PROCESO	:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 60/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL– ID N° 365.985.
ASUNTO	:	AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 232/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOTENG S.A.
DE	:	C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, DIRECTORA Dirección Operativa de Contrataciones/ DOC ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, JEFA Asesoría Jurídica y Técnica / DOC
FECHA	:	19 – JULIO - 2021 EXP. N° 127811/21

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

b) Contrato Abierto N° 232/2020 suscrito con la Firma BIOTENG S.A.
c) Nota D.G.G.I.E.S/ D.G N° 2901/2021 de fecha 14 de julio de 2021.
d) Nota de fecha 8 de julio de 2021 de conformidad de la firma BIOTENG S.A.
e) Copia de la Póliza N° 1509001918 con vigencia hasta el 31/01/2022.

RECIBIDO 20-07-2021 DGAF 127811

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
b) Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 -De Contrataciones Públicas- y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007".
c) Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "Por el cual se establece la nueva organización funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"
d) Resolución DNCP N° 4576/2020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".
e) Resolución DNCP N° 5695/19 "Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas".

3. ANÁLISIS

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Que, en cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.

Que, por Nota D.G.G.I.E.S. N° 2901/2021 del 14 de julio de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la formalización de una adenda de ampliación del monto hasta el 20% del Contrato Abierto N° 232/2020, suscrito con la firma BIOTENG S.A., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 60/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL– ID N° 365.985., conforme con el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Present.	Cantid. Máxima	MARCA	PROCED.	Precio unitario	Cantidad a ser ampliada	Monto total ampliaco
70	Solución fisiológica (cloruro de sodio) 0.9%	UNIDAD	Frasco 500 ml, rígido, semi rígido o flexible, con Sistema cerrado	135.000	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA DE CLORURO DE SODIO AL 0,9 DE DEMOTEK	INDIA	5.925	27.000	159.975.000

Que, en la misma nota refiere que el pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del medicamento, considerando que el ítem 70 del contrato de referencia, ha llegado al 100% de su ejecución y adjunta el MEMORANDUM D.P.U.R.M. N° 905/2021 del 01/07/2021, por el que la Dirección de Planificación de Uso Racional de Medicamentos solicita ampliación de hasta el 20% de las cantidades del ítem referente a Solución fisiológica (cloruro de sodio) 0.9%, adjudicada en el marco de la LPN N° 60/19, con el fin de evitar el desabastecimiento del mismo. Igualmente, señala que dicho medicamento fue solicitado en la LPN N° 45/22020, proceso que fue cancelado, y en la CVE N° 36/2021 que actualmente se encuentra en proceso.

Que, el Contrato suscripto se encuentra fuera del plazo de los doce meses posteriores a su firma, requisito establecido por el Art. 63 de la Ley 2051/03, motivo por el cual correspondería llevar a cabo la presente ampliación en base al Art. 55 de la citada ley "De Contrataciones Públicas".

Que, la Resolución DNCP N° 5695/19, artículo 57, dispone que ante las solicitudes de ampliación al amparo del Art. 55, las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia, el administrador del contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

1) Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud. Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

2) Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de este medicamento es vital e imprescindible en los hospitales especializados y de referencia nacional, el suero fisiológico, también conocido como cloruro de sodio al 0, 9%, es una solución salina esterilizada utilizada ara hacer perfusiones en la vena en casos de disminución de líquidos o sal en el organismo, limpieza ocular, nasal, quemaduras y heridas o para la realización de nebulizaciones.
Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y a la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podrá ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

3) Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.
Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles (cáncer, otros detallados en el punto precedente), por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

4) Las explicaciones del porqué tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

5) Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado, garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

6) Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, igualmente entre la documentación arrimada, se encuentra la nota de fecha 8 de julio de 2021, con la cual la firma BIOTENG S.A., ha expresado su conformidad acerca de la ampliación de monto pretendida.

Que, el presente llamado no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual la suscripción de la adenda al contrato queda supeditada a la obtención del mismo.

Que, la garantía de fiel cumplimiento de contrato presentada por la firma BIOTENG S.A. para el presente proceso, se encuentra con vigencia hasta el 31/01/2022, conforme se desprende de la Póliza N° 1509001918, emitida el 08/07/2020, cuya copia fue proveída por el Departamento de Contratos y Garantías de la DOC.

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para autorizar la ampliación del monto hasta el 20 % del Contrato Abierto N° 246/2020, suscrito con la firma BIOTENG S.A., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 60/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL– ID N° 365.985.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, es criterio de esta dependencia elevar el presente dictamen a los efectos de que la Máxima Autoridad del MSPYBS, en uso de sus facultades y atribuciones, considere la pertinencia de la suscripción del proyecto de resolución adjunto por la cual se autoriza la ampliación de monto para el Ítem 36 del Contrato Abierto N° 232/2020, suscrito con la firma **BIOTENG S.A.**, en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 60/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL– ID N° 365.985.

ES MI DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones